



10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Alcances del Servicio: El servicio de mantenimiento preventivo consta de :

- Limpieza general del sistema de bombeo de agua contra incendios con disolvente dieléctrico u otros
- Megado de motobomba principal
- Mantenimiento funcional de válvula siamesa
- Mantenimiento, ajustes y lubricación de la electrobomba principal
- Reemplazo de bomba jockey
- Mantenimiento, lubricación de válvulas succión, descarga, retorno de línea principal y jockey
- Reemplazo de niples para válvula listada
- Mantenimiento y calibración de presostatos de bomba principal y jockey
- Mantenimiento de tablero controlador, limpieza de contactos, terminales, borneras y mediciones eléctricas
- Mantenimiento de tuberías de RED ACI y pintado según lo amerite
- Revisión y ajuste de soporteria de la RED ACI
- Mantenimiento de gabinetes y mangueras contra incendio, pintado, rotulado de gabinetes con señalética según lo amerite
- Pruebas de funcionamiento de la bomba principal y la bomba jockey
- Reemplazo de 2 mangueras de agua contra incendio de 30 mts, de 1 1/2 “,de lona certificada UL/FM. Incluye suministro e instalación de 03 pitones para mangueras.
- Pruebas de presión hidrostáticas de las mangueras según NFPA
- Pruebas de presión , temperatura, voltaje corriente durante el tiempo de operación de la bomba en vacío y a plena carga
- Informe técnico detallado de los trabajos de mantenimiento preventivo con registro fotográfico del estado de conservación y evaluación del sistema existente con las recomendaciones del caso
- Elaboración de actualización memoria descriptiva de protección contra incendios, incluir fichas técnicas del sistema
- Elaboración de protocolos de prueba y operatividad según NFPA
- Emisión de certificado de operatividad anual del sistema contra incendio, valido para INDECI, firmado por ING. Mecánico o sanitario colegiado habilitado
- Levantamiento de planos isométricos del sistema de bombeo de agua contra incendio indicando sus partes

10.2 Plan de Trabajo: no corresponde

10.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: no corresponde

10.4 Seguros: El postor ganador debe contar con seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR

10.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

10.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No (X)

10.5.2 Soporte técnico de ser el caso:

- a. En el sitio (X) b. Por teléfono (X)
c. En taller de terceros () d. En Línea ()

10.5.3 Capacitación y/o entrenamiento: no corresponde

- a. Sí () b. No (X)

10.5.4 Otras prestaciones accesorias : no corresponde

10.6 Garantía:

- a. 12 meses Meses b..... Año

10.7 Corresponde a una consultoría:

- a. Sí () b. No (X)



11.-REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

11.1 Habilitación: no corresponde

Acreditación:

11.2 Experiencia del proveedor: 2 servicios relacionados con el mantenimiento preventivo / correctivo de sistema de bombeo de agua contra incendio o similares al objeto de la contratación.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11.3 Del personal clave: no corresponde

11.3.1 Formación académica: no se requiere

Acreditación:

11.3.2 Experiencia Laboral: no se requiere

Acreditación:

12.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

13.-LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. Lugar: en las instalaciones del INICTEL-UNI

b. Plazo de ejecución del servicio: 20 días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o de la firma de contrato

14.-RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES): el contratista deberá presentar toda la documentación en plazo máximo de 5 días calendarios, contados desde el día siguiente de finalizado el servicio

Los resultados esperados deberán ser entregados en formatos digital PDF e impreso a color,

- informe técnico de las actividades realizadas del servicio de mantenimiento preventivo, con registro Fotográfico y recomendaciones.
- Memoria descriptiva de protección contra incendios, fichas técnicas del sistema
- Protocolos de prueba y operatividad según NFPA
- Planos isométricos del sistema de bombeo de agua contra incendio indicando sus partes.
- Certificados de operatividad del sistema de bombeo agua contra incendio, valido para INDECI , firmado por profesional especialista responsable.

15.-LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES: la presentación de se deberá realizar a través de mesa de partes virtual (<https://www.gob.pe/inictel-uni>) o presencial (Av. Julio Bayletti 131 San



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

Borja) horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 y de 14.00 a 17.00 horas.

16.-FORMA DE PAGO

- a. Pago Único (X) b. Pagos Parciales ()

17.-FORMULA DE REAJUSTE: No corresponde

18.-.CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a) Dependencia que brindará la conformidad técnica : Servicios Generales de Logística de la Oficina de Administración, con el V°B° del personal de laboratorio y soporte
b) Dependencia que brindará la conformidad de pago :Oficina de Administración

19.-PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20.-. OTRAS PENALIDADES:

21. CLÁUSULAS:

21.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”
conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

21.4.1 Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

21.4.2 Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

21.4.3 Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

21.4.4 Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

21.4.5 Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21.5 GESTION DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

Fecha: 14 de agosto de 2025

.....
Nombre, firma y sello (director/jefe)